

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2018-8671 *Extracto de convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato o similares, curso escolar 2018-2019.*

BDNS (Identif.): 416520.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index)

OBJETO. El objeto de esta Ordenanza es regular las Ayudas para adquisición de libros y material curricular para Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares, en los centros financiados con fondos públicos.

SOLICITANTES. Podrá solicitar esta ayuda el padre/la madre o tutor legal de aquellos alumnos matriculados en cualquiera de los planes de estudios siguientes: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o similares en los centros financiados con fondos públicos y que estén empadronados en este municipio.

DOCUMENTACIÓN:

- Instancia dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, que se facilitará en el Registro Municipal. Dicha solicitud será suscrita por el padre/la madre/el tutor del alumno.
- Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad o de la Tarjeta de Residencia del solicitante, Libro de Familia o en su caso Resolución acreditativa de la patria potestad
- Certificado de estar al corriente de en las obligaciones tributarias, Seguridad Social y Tributos Municipales.
- Certificado de matrícula del Centro Escolar.
- Factura en regla, expedida a nombre del padre/madre/tutor del coste de adquisición de libros de texto, material escolar, u otros gastos vinculados a los estudios incluida la cuota de Banco de recursos educativos el importe concedido no podrá superar la cuantía debidamente justificada a través de facturas.
- Copia de la Declaración de la Renta del ejercicio anterior de los miembros que constituyan la unidad familiar. Cuando no se disponga de Declaración de la Renta se aportará certificado negativo de la Agencia Tributaria.
- Título de Familia Numerosa o acreditación oficial de Minusvalía en su caso.

La Administración se reserva el derecho de solicitar información complementaria cuando así lo requiera el expediente, así como utilizar la propia base de datos municipal.

Será imprescindible la aportación de Ficha de Terceros con cuenta de banco para el ingreso de la ayuda.

Las solicitudes formuladas serán completadas de oficio con el Certificado de Empadronamiento de quienes deban de estarlo, según lo dispuesto en el artículo 2 de esta Ordenanza.

MIÉRCOLES, 3 DE OCTUBRE DE 2018 - BOC NÚM. 194

El plazo de presentación de solicitudes dirigidas al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Potes, será de un 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria; acompañando a la solicitud los documentos indicados en la convocatoria (las instancias estarán a disposición de los interesados en el Ayuntamiento de Potes, C/ San Roque, nº 7, 39570 Potes).

Potes, 24 de septiembre de 2018.

El alcalde-presidente,
Francisco Javier Gómez Ruiz.

2018/8671

CVE-2018-8671